

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DE 280225**

Asistentes

Sra. Alcaldesa – Presidenta

DOÑA YIAZA CÁCERES LORENZO

Sres/as. Ttes. de Alcalde

DON AITOR RODRÍGUEZ PÉREZ

DON SAMUEL PÉREZ CRUZ

Sra. Secretaria – Interventora Acctal.

DOÑA ÁNGELES DORIS BRITO EXPÓSITO

En Tijarafe, siendo las nueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales arriba reseñados/as, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Yaiza Cáceres Lorenzo, y asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora Acctal., doña Ángeles Doris Brito Expósito, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno en primera convocatoria y previa citación cursada al efecto. No asistió, pero excusó su ausencia doña Diana Lorenzo Brito.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa se procedió a tratar los temas relacionados en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS
ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, lo que supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2025.

2.- INSTANCIAS.

Nº.- 218 (P.-2) DE 280225, DE DOÑA [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED] CON DOMICILIO ELECTRÓNICO [REDACTED] EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN DE FIESTAS DE CRUZ DE AGUATAVAR.

VISTO que por doña [REDACTED] con fecha 28 de febrero de 2025 solicita la autorización para celebrar las fiestas de la Cruz de Aguatavar del día 29 al 31 de mayo de 2025, así como una ayuda económica.

La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la fiesta popular de la Cruz de Aguatavar desde el día 29 hasta el 31 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Conceder a la Comisión de Fiestas, representada por doña [REDACTED] una ayuda económica de 1.500,00 euros por la organización de tal evento festivo mediante cheque.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Comisión de Fiestas que la presente autorización no ampara el uso de artificios pirotécnicos.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

NIÉVES ARELLI MEDINA GONZALEZ (1 de 2)
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Fecha Firma: 17/03/2025
HASH: 1222a03acc0857a26b719988f173228e9



YIAZA CÁCERES LORENZO (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/03/2025
HASH: 0057580c847c245371b015d533cc6c20



ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 7T454L44NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Guardia Civil para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº.- 0664 (P.- 2), DE 120225, DE DON [REDACTED], CON DNI Nº [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 12 de febrero de 2025 se solicita bonificación del I.M.V.T.M. por tener más de 25 años de antigüedad, para el vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] y [REDACTED] matrícula [REDACTED] acompañando documentación justificativa de la antigüedad del vehículo..

VISTO el informe favorable de Secretaría, que se reproduce parcialmente a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12 de febrero de 2025, don [REDACTED] presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de los vehículos de más de veinticinco años.

SEGUNDO. La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1 s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59 y 60 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

SEGUNDO. Visto el artículo 3, párrafo segundo, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Tijarafe, modificada mediante acuerdo plenaria en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife núm. 90 de fecha 21 de junio de 2006, por la que se concede una bonificación del 75% a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, por parte de Secretaría se INFORMA que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente conceder la bonificación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, solicitada, para el ejercicio 2025 y siguientes.

La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el acuerdo de conceder a don [REDACTED] bonificación del I.M.V.T.M. del 75% sobre la cuota de impuesto por tener más de 25 años de antigüedad, para vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] y [REDACTED] matrícula [REDACTED] para ejercicios 2025 y sucesivos, dando cuenta de todo ello al servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 7T454L44NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24



**Nº.- 0819 (P.- 2), DE 210225, DE DON [REDACTED] CON DNI
Nº [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTO que por don [REDACTED] con fecha 21 de febrero de 2025 se solicita bonificación del I.M.V.T.M. por tener más de 25 años de antigüedad, para el vehículo [REDACTED] [REDACTED] acompañando documentación justificativa de la antigüedad del vehículo..

VISTO el informe favorable de Secretaría, que se reproduce parcialmente a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 21 de febrero de 2025, don [REDACTED] presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de los vehículos de más de veinticinco años.

SEGUNDO. La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 92 a 99 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1 s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59 y 60 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

SEGUNDO. Visto el artículo 3, párrafo segundo, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Tijarafe, modificada mediante acuerdo plenaria en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife núm. 90 de fecha 21 de junio de 2006, por la que se concede una bonificación del 75% a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, por parte de Secretaría se INFORMA que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente conceder la bonificación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, solicitada, para el ejercicio 2025 y siguientes.

La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el acuerdo de conceder a don [REDACTED] bonificación del I.M.V.T.M. del 75% sobre la cuota de impuesto por tener más de 25 años de antigüedad, para vehículo [REDACTED] para ejercicios 2025 y sucesivos, dando cuenta de todo ello al servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.



**Nº.- 0873 (P.- 2), DE 250225, DE DOÑA [REDACTED] CON DNI Nº [REDACTED]
CON DOMICILIO EN [REDACTED]**

VISTO que por doña [REDACTED] con fecha 25 de febrero de 2025 se solicita bonificación del I.M.V.T.M. por tener más de 25 años de antigüedad, para el vehículo marca [REDACTED] acompañando documentación justificativa de la antigüedad del vehículo..

VISTO el informe favorable de Secretaría, que se reproduce parcialmente a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de febrero de 2025, doña [REDACTED] presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de los vehículos de más de veinticinco años.

SEGUNDO. La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 92 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1 s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59 y 60 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 95.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación de hasta el 75% en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 75% en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.
- Una bonificación de hasta el 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

SEGUNDO. Visto el artículo 3, párrafo segundo, de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Tijarafe, modificada mediante acuerdo plenaria en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de Santa Cruz de Tenerife núm. 90 de fecha 21 de junio de 2006, por la que se concede una bonificación del 75% a los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación.

En virtud, de lo anteriormente expuesto, por parte de Secretaría se INFORMA que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y, conforme resulta de lo actuado, se estima procedente conceder la bonificación del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, solicitada, para el ejercicio 2025 y siguientes.

La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el acuerdo de conceder a doña [REDACTED] bonificación del I.M.V.T.M. del 75% sobre la cuota de impuesto por tener más de 25 años de antigüedad, para vehículo [REDACTED] para ejercicios 2025 y sucesivos, dando cuenta de todo ello al servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

**Nº.- 0914 (P.- 2), DE 270225, DE DON [REDACTED] CON NIE Nº [REDACTED]
CON DOMICILIO EN [REDACTED]**



VISTO que por don [REDACTED] se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por el Suministro de Agua Potable del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

VISTO que consta escritura de compraventa del citado inmueble.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de don [REDACTED] la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por el Suministro de Agua Potable del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] dando cuenta al servicio de recaudación.

Nº.- 0913 (P.- 2), DE 270225, DE DON [REDACTED] CON NIE Nº [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por el Suministro de Agua Potable del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

VISTO que consta escritura de compraventa del citado inmueble.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.

La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de don [REDACTED] la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por el Suministro de Agua Potable del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] dando cuenta al servicio de recaudación.

Nº.- 0241 (P.- 2), DE 170125, DE DON [REDACTED] CON NIE Nº [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

VISTO que por don [REDACTED] se solicita, según fecha del encabezado, el cambio de titularidad a su nombre de la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por el Suministro de Agua Potable del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED]

VISTO que consta escritura de compraventa del citado inmueble.

VISTO que la Secretaría informa favorablemente el expediente.



La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el acuerdo de acceder a la petición formulada, y en consecuencia traspasar, a nombre de don [REDACTED] la Tasa por la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y la Tasa por el Suministro de Agua Potable del inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] dando cuenta al servicio de recaudación.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

3.1 RECONOCIMIENTOS

La Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le reconoce la Base Tercera, punto tres, de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2024 prorrogado para 2025, acordó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el acuerdo de Autorizar, Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones, previo reparo de la Intervención sobre los puntos núm. 16 a 51, 54 a 58, 60 a 61, 63 a 73, 76 a 88, 91 a 130, 133 a 146, 150 a 229, y 233 a 258:

1. Al Club Deportivo Puntijagara, la cantidad de 1.556,58 €, correspondiente al segundo pago reconocido en el convenio aprobado para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinadas a fomentar y promocional el tenis.
2. Al Club Deportivo Puntijagara, la cantidad de 1.556,58 €, correspondiente al segundo pago reconocido en el convenio aprobado para el desarrollo de un programa conjunto de actividades destinadas a fomentar y promocional el tenis en adultos.
3. Al Club de Lucha Tijarafe-Candelaria, la cantidad de 5.448,03 €, correspondiente al segundo pago del convenio firmado entre ambas entidades.
4. A Mutua Tinerfeña, la cantidad de 4.657,56 €, por la renovación de pólizas de seguros de vehículos municipales.
5. A Inmo Aguas S.L.U., la cantidad de 572,00 €, por la gestión de arrendamiento de participaciones de agua.
6. A don [REDACTED] la cantidad de 1.200,00 €, por arrendamiento de las participaciones núm. 20542, 21542, 22542 de la Comunidad de Aguas “Santo Domingo Las Goteras B” durante el periodo 22/02/2025 – 21/02/2026.
7. A doña [REDACTED], la cantidad de 500,00 €, por arrendamiento de las participaciones núm. 871 de la Comunidad de Aguas “Aguatavar” durante el periodo 15/02/2025 – 14/02/2026.
8. A don [REDACTED], la cantidad de 2.800,00 €, por arrendamiento de las participaciones núm. 450-451, 454-455, 462-465 de la Comunidad de Aguas “Unión Aguas Garafía” durante el periodo 01/01/2025 – 31/12/2026.
9. A doña [REDACTED], la cantidad de 500,00 €, por arrendamiento de las participaciones núm. 696 de la Comunidad de Aguas “Aguatavar” durante el periodo 31/01/2025 – 30/01/2026.
10. A don [REDACTED], la cantidad de 300,00 €, por arrendamiento de las participaciones núm. 944-948 de la Comunidad de Aguas “Unión Aguas de Garafía” durante el periodo 23/01/2025 – 22/01/2026.
11. A doña [REDACTED], la cantidad de 420,00 €, por arrendamiento de las participaciones núm. 339-345 de la Comunidad de Aguas “Unión Aguas de Garafía” durante el periodo 23/01/2025 – 22/01/2026.



12. A don ██████████, la cantidad de 28,00 €, por reembolso de gastos realizados para la realización de decoración de navidad en actos culturales.
13. A don ██████████, la cantidad de 100,00 € mediante cheque bancario, por colaboración en la realización de taller de belenes en el Campus de Navidad 2024.
14. A Arcamy Valle S.L., la cantidad de 12,80 €, por compra de artículos para el vehículo municipal matrícula TF3433BW. Pagada con dinero recaudado del pago de tasas municipales, caja registro.
15. A Tenepalma Express S.L., la cantidad de 8,24 €, por servicio de transporte de mercancía para la reparación y mantenimiento de vehículos municipales. Pagada con dinero recaudado del pago de tasas municipales, caja registro.

Nº DEL RECONOCIMIENTO	TERCERO	BRUTO	TEXTO
16	AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	805,43	TUBERIA GAL C-R 11/2YQUOT: L2 EN10255 / MANGUITO GALV LISO 1 1/2YQUOT: / TUBERIA GAL C-R 1YQUOT: L2 EN10255 / FILTRO LATON 11/2YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. H-H 11/2YQUOT: / TE GAL 90º 11/2YQUOT: / CODO GAL 90º H 11/2YQUOT: / U.UNIVERSAL GAL 11/2YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. H-H 11/2YQUOT: / TUERCA GAL RED 11/2YQUOT: X 1YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. H-H 1YQUOT: / OBRA: BAJANTE OCANTO
17	AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	334,21	VALVULA PN25 3YQUOT: BV0547 C/E. F5 C/VOLANTE / BRIDA GALV. PN-40 DIN2503 3YQUOT: 8 TALADROS / TORNILLO ZINC. 16X70 DIN-931 6.8 / TUERCA ZINC. M-16 DIN 934-8 / JUNTA MASA PLAST. 80MM / OBRA:PISTA MORRO CORONA
18	AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	2.572,40	VALVULA ENOLGAS ESF. H-H 3/4YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. M-H 3/4YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. H-H 1/2YQUOT: / VALVULA ENOLGAS ESF. M-H 1/2YQUOT: / VALV. REG. PRESION MT-4151 1/2YQUOT: PN-25 / FILTRO LATON 3/4YQUOT: / FILTRO LATON 1/2YQUOT: / NIPLE GAL 3/4YQUOT: / CONTRARROSCA LATON 3/4YQUOT: / TANGIT HILO SELLADOR GAS/AGUA 160MT (UNIDAD) / NIPLE GAL RED 3/4YQUOT: X 1/2YQUOT: / CONTRARR. RED. LATON 1/2X3/4 / NIPLE GAL RED 3/4YQUOT: X 1YQUOT: / CONTRARR. RED. LATON 1YQUOT:X3/4YQUOT: / TUERCA GAL RED 3/4YQUOT: X 1/2YQUOT: / RED.LATON HEXAG. M-H 3/4YQUOT:X1/2YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO HEMBRA 3/4YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO MACHO 1YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO MACHO 11/2YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO HEMBRA 3/4YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO HEMBRA 1YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO HEMBRA 11/2YQUOT: / GEBO TERMINAL ACERO HEMBRA 2YQUOT: / OBRA:RED DE AGUAS
19	AGROISLEÑA SUMINISTROS S.L.	451,45	TUBERIA GAL LISA 3YQUOT: L2 EN10255 ESPESOR 3,2MM / OBRA:RED AGUAS LA TRANZA
20	AGUAS DE LA PALMA,S.A.	46,73	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS / COMMENT LOTE: 276 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS / COMMENT LOTE: 302 / AGUA SIN GAS 8 LITROS / COMMENT LOTE: 312 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 320 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 320 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:2.000000 / COMMENT LOTE: 305 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 321 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-4.000000
21	AGUAS DE LA PALMA,S.A.	229,36	AGUA SIN GAS 0,33 LITROS C:50.000000 / COMMENT LOTE: 318 / AGUA SIN GAS 5 LITROS / COMMENT LOTE: 326
22	AGUAS DE LA PALMA,S.A.	44,00	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 320 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-4.000000 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 327 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-6.000000 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 321 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-6.000000
23	AGUAS DE LA PALMA,S.A.	227,66	RESIDENCIA DE MAYORES. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 275 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 328 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 320 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 323 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 326 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 305 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:6.000000 / COMMENT LOTE: 325 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 321 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 331 / AGUA SIN GAS 5 LITROS C:8.000000 / COMMENT LOTE: 346
24	AGUAS DE LA PALMA,S.A.	345,00	AGUA SIN GAS 0,33 LITROS C:50.000000 / COMMENT LOTE: 318 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS C:40.000000 / COMMENT LOTE: 351
25	AGUAS DE LA PALMA,S.A.	33,17	CENTRO DE DIA. AGUA SIN GAS 0,50 LITROS / COMMENT LOTE: 330 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS / COMMENT LOTE: 351 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:3.000000 / COMMENT LOTE: 346 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-3.000000 / AGUA SIN GAS 0,50 LITROS / COMMENT LOTE: 14 / AGUA SIN GAS 1,5 LITROS / COMMENT LOTE: 353 / BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:4.000000 / COMMENT LOTE: 10 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-4.000000
26	AGUAS DE LA PALMA,S.A.	13,75	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:5.000000 / COMMENT LOTE: 346 / RECOGIDA BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS C:-5.000000
27	ALBERTO GONZALEZ SEJO	1.658,40	PROTOCOLO 1591 / SUPLIDOS
28	ALBERTO GONZALEZ SEJO	69,55	COPIA RATIFICACION / SUPLIDOS
29	ALEXANDRE DIAZ LORENZO	230,00	REPORTAJE FOTOGRAFICO DIA DE LA CANDELARIA EL 2 DE FEBRERO
30	AMY PRODUCCIONES	1.149,18	ACTUACIÓN DE LOS TRES DE CAÑA, EL SÁBADO 14 DE DICIEMBRE, EN LA PLAZA DE CANDELARIA
31	ANA ALEYDA AFONSO PEREZ	160,00	SAD DEPENDENCIA. ALQUILER CAMA GERIÁTRICA DEL 17 DE DICIEMBRE AL 17 DE ENERO
32	ANA LORENZO RODRIGUEZ	958,00	FLORES PARA FIESTA DE LA PUNTA 2024.
33	ANA LORENZO RODRIGUEZ	50,00	FLORES PARA OFRENDA VIRGEN E IZADA BANDERA. FIESTA EN HONOR A



NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA 2024			
34	ANA LORENZO RODRIGUEZ	300,00	FLORES FIESTAS DE TIJARAFE 2024. ESCENARIO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2024
35	ANA LORENZO RODRIGUEZ	389,00	FLORES OFRENDA A LA VIRGEN DE LAS NIEVES 2024
36	ANA LORENZO RODRIGUEZ	130,00	FLORES PARA ESCENARIO CASA CULTURA. CELEBRACION DIA DE LA MUJER RURAL 2024
37	ANA LORENZO RODRIGUEZ	300,00	FLORES PARA CAPILLA CEMENTERIO. DIA DE LOS DIFUNTOS 2024
38	ANA LORENZO RODRIGUEZ	130,00	FLORES PARA ANIVERSARIO AGRUPACION TAGOMATE 2024
39	ANA LORENZO RODRIGUEZ	40,00	FLORES PARA TUMBA JOSÉ LUIS (PEPÉ LUIS)
40	ANA LORENZO RODRIGUEZ	139,00	FLORES MISA ANIVERSARIO PEPE LUIS
41	ANA LORENZO RODRIGUEZ	2.313,00	FLORES PARA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE CANDELARIA FEBRERO 2024
42	ANA LORENZO RODRIGUEZ	2.143,56	FLORES VARIOAS CELEBRACIÓN DÍA DE LA VIRGEN DE CANDELARIA 2 DE FEBRERO 2025
43	ANCLA PUNTAGORDA, S.C	600,70	CENA JUVENTUD 27/12/2024
44	ANDREA RODRIGUEZ MARTIN	856,00	GESTIÓN INTEGRAL, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN MERCADO DE NAVIDAD, DISEÑO DE CARTELERÍA Y STANDS
45	ANDREA RODRIGUEZ MARTIN	914,85	GESTIÓN INTEGRA PRODUCCIÓN ORQUESTAS Y PROGRAMACIÓN MUSICAL 14 DIC EN EL MERCADO DE NAVIDAD, CARTELERIA Y GASTOS DERIVADOS
46	ANDREA RODRIGUEZ MARTIN	963,00	PRODUCCIÓN CANTARES 13 DIC 2024, CARTELERIA Y DISEÑO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE NAVIDAD 2024-2025
47	ANGELES ROSA DIAZ ACOSTA	267,50	BENNER VIVE TIJARAFE MES DE DICIEMBRE 2024
48	ANGELES ROSA DIAZ ACOSTA	267,50	BENNER VIVE TIJARAFE MES DE ENERO 2025
49	ANGELICA GARCIA BARRETO	450,00	ARRENDAMIENTO UNA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD "MINADEROS" DESDE NOVIEMBRE DE 2024 A NOVIEMBRE DE 2025
50	ANJOR COMUNICACION SL	1.712,00	ESPECIAL MERCADILLO DE NAVIDAD, GRABACIÓN Y EMISIÓN EN EL PROGRAMA DE LOS "DÍAZ" CON ÁNGELES EN MÍRAME TV CANARIAS
51	APLICACIONES INSECTICIDAS, S.A.	749,00	FACTURA CORRESPONDIENTE A TRATAMIENTO PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA
52	ARCHIPIELAGO RENTING S.L.	3.969,94	ALQUILER 5309 MGB,5310 MGB,6501 MBK,6285 MGM,6288 MGM,6295 MGM,6297 MGM SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA.EXP.467/2024
53	ARCHIPIELAGO RENTING S.L.	3.969,94	ALQUILER 5309 MGB,5310 MGB,6501 MBK,6285 MGM,6288 MGM,6295 MGM,6297 MGM SERVICIO AYUDA A DOMICILIO DE DEPENDENCIA.EXP.467/2024
54	AROA DE FRANCISCO	200,00	SERVICIOS PROMOCIÓN DEPORTIVA DANZA, DICIEMBRE 2024
55	AROA DE FRANCISCO	200,00	SERVICIOS PROMOCIÓN DEPORTIVA DANZA, ENERO 2025
56	AROA DE FRANCISCO	175,00	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL CINE CLUB: NOSFERATU EL 24-1-2025 EN LA BIBLIOTECA
57	AROA DE FRANCISCO	175,00	HORARIOS POR EL PASE CINE CLUB "EL GABINETE DEL DOCTOR CALIGARI" REALIZADO EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EL VIERNES 7 DE FEBRERO DE 2025
58	ARYNEL DEL CARMEN LUCERO OLIVO	150,00	FUERA DE CARTA CAMPAÑA NAVIDAD 2024
59	ASOC. CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO TEDOTE LA PALMA	3.907,57	SERVICIO DE GESTIÓN OIT TIJARAFE ENERO 2025
60	ASOCIACION CULTURAL AWARA	860,00	16-2024 - CONCIERTO DE NAVIDAD 2024
61	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LA PALMA LA CONTRA	2.500,00	GASTOS OCASIONADOS MUESTRA MUSICAL "LA FIESTA DEL MARIACHI" - NAVIDAD (29/12/2024)
62	ASOCIACION DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P.	636,36	SESIONES DE REHABILITACION ACUATICA PISCINA. SAD DEPENDENCIA Y CENTRO DE DIA. MES DE ENERO DE 2025
63	ASPA. ASOCIACION PALMERA DE AGRICULTORES Y GANADEROS	214,00	COLABORACION JORNADA PRACTICA DE INJERTO EN CULTIVO DE VIÑA EL 8 DE FEBRERO DE 2025
64	BEGUGOM S.L.	1.231,57	SISTEMA DE SONIDO PARA EL CONCIERTO DE NAVIDAD PARROQUIA NTRA. SRA. DE CANDELARIA 26 DICIEMBRE
65	BLINKER CANARIAS, S.A.U.	213,11	23903530 T.MADERA 3,5X30 EXTRA BICRO TX / 7009602 G.DES NITRILO NEGRO T.L(8,5) / 0452110 PENETRATING OIL. BASIC. 500ML / 04510016 DECAPANTE SOLDAR PASTA 140 GR / 144319 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 100X2,5 / 144323 BRIDA NYLON PLUS NEGRA 150X3,6 / 999 PORTES
66	BLINKER CANARIAS, S.A.U.	325,31	157103 DISCO CORTE ACERO 115X1X22,2 P / 15723019222 DISCO CORTE ACERO 230X1.9X22.2 / 7009500 GUANTE NYLON + NITRILO T.10 / 7009500 GUANTE NYLON + NITRILO T.10 / 045171 CIANO GEL BLINKER 50GR / 045130 ACTIVADOR CIANOCRILATOS BLINKE / 073618 ARANDELA ALA ANCHA DIN 9021 6X / 143318 BRIDA NYLON PLUS BLANCA150X2,5 / 143319 BRIDA NYLON PLUS BLANCA100X2,5 / 999 PORTES
67	BLINKER CANARIAS, S.A.U.	62,67	15723019222 DISCO CORTE ACERO 230X1.9X22.2
68	BLINKER CANARIAS, S.A.U.	197,28	7009500 GUANTE NYLON + NITRILO T.10 / 70095 GUANTE NYLON + NITRILO T.8 / 08422643 BOQUILLA M3 REMACHADORA TUERCA / 0454431 ANCLAJE INYECCION BK160 300ML / 011106 TERMINAL MASA TUBULAR 6MM BR.1 / 083054 FUELLE UNIV.FURGONETAS Y 4X4 / 999 PORTES
69	BLINKER CANARIAS, S.A.U.	268,39	04555 PINTURA ANTICALORICA BK.NEGRO / 022188 TERMINAL DESNUDO HEMBRA 2.8MM / 51915032 ABRAZ.GRIS 32MM GUIA 20MM / 045137 REPARADOR-RESTA MULTIFUN 120GR / 083045 KIT FUELLE TRANSMISION BLINKER / 70095 GUANTE NYLON + NITRILO T.8 / 025150080 DISCO ABRASIVO FILM P80 15 AGU / 083054 FUELLE UNIV.FURGONETAS Y 4X4 / 999 PORTES
70	BLINKER CANARIAS, S.A.U.	31,81	680696 PANTALON AV AM. FLUOR-MARINO L
71	BLINKER CANARIAS, S.A.U.	305,81	058648 CINTA ENMASCARAR 48MMX45M 60° / 04514901 AIRE COMPRIMIDO (INFLAMABLE) / 045443 ANCLAJE INYECCION BK160 410ML / 045471 PASTA DE ESCAPE BLINKER 140GRS / 011100 TERMINAL MASA TUBULAR 10MM BR. / 999 PORTES
72	BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	535,00	BRINDIS 4X4 2024
73	BODEGON SAN ANTONIO COMIDA CASERA 2 DE FEBRERO S.L.	752,75	DESAYUNO CAMPUS ARQUEOLOGIA 2024 .15 DE JULIO A 12 AGOSTO
74	BODYTEC 20 SL	3.034,41	SERVICIO DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE. - EXPEDIENTE 780/2023
75	BODYTEC 20 SL	3.034,41	SERVICIO DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE. - EXPEDIENTE 780/2023
76	C.B. HERMANOS RODRIGUEZ LORENZO LA CARRILLA	800,00	ARRENDAMIENTO DOS ACCIONES DE LA GALERÍA "AGUATAVAR" DURANTE EL AÑO 2025



77	C.B.SANCHEZ ROCHA	83,46	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
78	C.B.SANCHEZ ROCHA	233,68	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. 170.59DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
79	C.B.SANCHEZ ROCHA	541,83	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. 395DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
80	C.B.SANCHEZ ROCHA	251,15	COCINA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
81	C.B.SANCHEZ ROCHA	61,54	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
82	C.B.SANCHEZ ROCHA	50,02	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
83	C.B.SANCHEZ ROCHA	114,97	DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
84	C.B.SANCHEZ ROCHA	73,47	CENTRO DE DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
85	C.B.SANCHEZ ROCHA	92,02	CENTRO DIA. DISTRIBUCION DE FRUTA Y PRODUCTOS HORTICOLAS
86	CAFES CANDELAS, S.L.	131,84	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
87	CAFES CANDELAS, S.L.	126,49	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
88	CARLOS JOSÉ TRIANA RODRÍGUEZ	294,25	MONTAJE DE LUCES EN PHOTOCALL, FERIA DE NAVIDAD 2024
89	CEDAGA II LP S.L.	2.328,49	SERVICIO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE DICIEMBRE 2024
90	CEDAGA II LP S.L.	2.328,49	SERVICIO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE ENERO 2025
91	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	43,36	ZAPATO CALPE EL COL 25 / SAD DEPENDENCIA
92	CLAN DE MEDIOS, COMUNICACION Y MARKETING, S.L.U.	160,50	PUBLICACIÓN DE BANNER PUBLICITARIO 300X250PX. MEDIO: LA PALMA AHORA. PERIODO: DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 4 DE ENERO DE 2025
93	COLIAN BETHENCOURT FELIPE	500,00	INSCRIPCIÓN MISS TIJARAFE, INSCRIPCIÓN MISTER TIJARAFE
94	COMERCIAL TORIBIO LORENZO	105,36	CENTRO DE DIA. FACTURA 2400012
95	COMERCIAL TORIBIO LORENZO	58,09	CENTRO DE DIA. FACTURA 25/0001
96	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	27,40	ESCUELA INFANTIL. TERRAPLAN 1: ARROZ 5K PERRO
97	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	71,48	CURVA 3" GALVANIZADA DE SOLDAR.
98	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	66,50	CABALGATA REYES MAGOS 2025. AMBROSIAS TIRMA.
99	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	70,00	CABALGATA REYES MAGOS 2024.GUSANITOS.
100	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	487,37	PRODUCTOS CENTA DE NAVIDAD 2024
101	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	21,00	AGUA LA PALMA 1,5L.
102	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	123,25	GOFIO GUANCHE MEZCLA: SUPER LETRIS LA ISLEÑA 250 GR: PLUMA RAYADA INTEGRAL ISLEÑA 500 GR: GARBANZO LA ASTURINA LECHOSO 500 GR: AZUCAR GLASS DOUGLAS 250 GR: GARBANZO LA ASTURINA LECHOSO 500 GR: HARINA LOS MOLINOS 1 KILO: VINAGRE DE VINO YBARRA 1L: DULCE DE LECHE MARDEL 450 GR: FIDEOS COLORES ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. CARMENCITA 65 GR: FIDEOS CHOCOLATE CARMENCITA 75 GR: SAL TENEGUIA GRUESA: LENTEJAS LUENGO 500 GR: MAIZ PALOMITAS EL NORTEÑO 180 GR
103	COOPERATIVA AGRICOLA LA PROSPERIDAD	78,00	FIESTA DE FIN DE AÑO INFANTIL 2024. CHAMPIN 75 CL: COTILLON
104	CORAZON AZUL PRODUCCIONES SL	1.669,20	CACHÉ POR LA REPRESENTACION DEL ESPECTACULO DE FÁBULA EN TIJARAFE EL DIA 23/12/24
105	CRISTINA PEREZ HERNANDEZ	475,00	ARRENDAMIENTO DE UNA ACCIÓN AGUA DE LA COMUNIDAD DE (678) AGUATAVAR DURANTE EL AÑO 2025
106	CYPE INGENIEROS, S.A.	238,00	ACTUALIZACIÓN 2 LICENCIAS CYPE 2025 - 001/1063
107	D7 PUBLICIDAD, S.L.	266,16	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 01/12/2024 - 31/12/2024
108	D7 PUBLICIDAD, S.L.	266,16	AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 01/01/2025 - 16/01/2025 / AEROPUERTO LA PALMA - PANEL SOBRE COLUMNAS TERMINAL LLEGADAS GENERICO. PERIODO DE: 17/01/2025 - 31/01/2025
109	DAMIAN GARCIA IGLESIAS	2.621,50	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA REYES MAGOS 2025.
110	DAMIAN GARCIA IGLESIAS	438,70	SERVICIO SONORIZACIÓN MISA DE CANDELARIA EL 02/02/2025.
111	DAVID DE LA TORRE GOYA	2.782,00	ACTUACIÓN DE MAGIA CONEXIÓN DE EL CREADOR DE SUEÑOS MÁS RAIDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
112	DAVID GOMEZ SIMON	442,45	CAMISAS TSRA170 IMPRESIÓN LOGO NUEVO TIJARAFE JOVEN GRANDE DETRAS TODO COLOR DTF Y SERIGRAFIA 1 COLOR PQUEÑO PECHO IZQUIERDO ESCUDO AYUNTAMIENTO Y PEQUEÑO PECHO DERECHO LOGO TRADICIÓN VIVA / DETALLE NAVIDAD TIJARAFE JOVEN
113	DAVID GOMEZ SIMON	250,01	DISEÑO CUÑO REAL REYES MAGOS 2025 / PICAJE BORDADO CUÑO REAL REYES MAGOS 2025 / 3 BORDADOS CUÑO REAL REYES MAGOS 2025
114	DESARROLLO QUIMICO EUROPEO, S.L.	749,84	1043 HIPOCLORITO SÓDICO PWG 25 KG - 1
115	DIEGO RODRIGUEZ GOMEZ	693,36	TORNEO DE BOLA CANARIA
116	DISPAHOTEL S.L.	129,26	FACTURA 2417584 - RESIDENCIA DE MAYORES
117	DISPAHOTEL S.L.	37,08	FACTURA 2417715 - RESIDENCIA MAYORES
118	DISPAHOTEL S.L.	79,24	FACTURA 2417978 - RESIDENCIA
119	DISPAHOTEL S.L.	2,18	FACTURA 2417987 - RESIDENCIA
120	DISPAHOTEL S.L.	28,94	FACTURA 2417994 - CENTRO DE DIA
121	DISPAHOTEL S.L.	32,42	FACTURA 2500362 - CENTRO DE DIA
122	DISPAHOTEL S.L.	20,31	FACTURA 2500639 - CENTRO DE DIA
123	DISPAHOTEL S.L.	286,59	FACTURA 2500701 - CENTRO DE DIA
124	DISPAHOTEL S.L.	4,12	FACTURA 2500943 - CENTRO DE DIA
125	DISPAHOTEL S.L.	57,73	FACTURA 2500998 - CENTRO DE DIA
126	DISPAHOTEL S.L.	27,86	FACTURA 2501210 - PARA EL 2 DE FEBRERO
127	DISPAHOTEL S.L.	50,24	FACTURA 2501269 - CENTRO DE DIA
128	DISPAHOTEL S.L.	20,67	FACTURA 2501272 - BIBLIOTECA
129	EDGAR JOSE RODRIGUEZ LANDA	3.894,80	FACTURA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL CAMPO DE FUTBOL
130	EL TIME MEDIA EVENTS SL	321,00	PUBLICIDAD Y SEGUIMIENTO INFORMATIVO MES: DICIEMBRE
131	ESPUBLICO SERVICIOS PARA	14.858,76	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 2º



			GENERACIÓN
132	LA ADMINISTRACION, S.A. FARADAY CONCEPT (ECO. PROJECT DESIGNERS)	15.943,00	REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LOS PROYECTOS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DEL CAMPO DE FÚTBOL SALA DE LA PUNTA Y DEL CAMPO DE FÚTBOL DE TIJARAFE
133	FEDERACION INTERINSULAR DE FUTBOL DE TENEIFE	600,00	EMISION PARTIDOS CANAL TV . CONVENIO DE COLABORACION CON FIFT. PROYECTO CANAL TV. MES DE ENERO DE 2025
134	FELIX ROMAN MORALES SOLIS	1.284,00	REALIZACIÓN DEL CONCIERTO DIDÁCTICO PARA ESCOLARES "TAGOROR DE SONIDOS" EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN TIJARAFE (LA PALMA).
135	FERNANDO CRUZ DIAZ	3.745,00	POR ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA FRAMBUESA EN LA FERIA DE NAVIDAD DE TIJARAFE EL PASADO 14 DE DICIEMBRE DE 2024
136	FONTANERIA FELIPE LORENZO S.L.U.	1.594,30	SUMINISTRO DE TURBIDÍMETRO PORTÁTIL, HANNA INSTRUMENTS MODELO HI98713-02 (0,00 A 1000 FNU) LUZ
137	FONTANERIA FELIPE LORENZO S.L.U.	97,18	CLORO TOTAL, MÉTODO DPD, EN POLVO REF. HI 93711-01 (TEST 100 UD). PARA LOS DEPOSITOS
138	FONTANERIA FELIPE LORENZO S.L.U.	197,03	JUEGO DE REACTIVOS PCA 300. DEPOSITOS DE AGUA
139	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	1.800,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DICIEMBRE
140	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEREZ	890,00	GESTIÓN DEL SERVICIO DEL GIMNASIO MUNICIPAL ENERO
141	FRIMANCHA CANARIAS, S.L.	220,09	RESIDENCIA DE MAYORES. BURGER MEAT (ALBONDIGAS) MIXTA 5KG CONG. / BURGER MEAT (ALBONDIGAS) MIXTA 5KG CONG. / MORTADELA ITALIANA 1/2 / 1/2 BACON AHUMADO HORECA
142	FUNDACION STARLIGHT	535,00	RENOVACIÓN FULL MOON TRAIL TIJARAFE-ACTIVIDAD DEPORTIVA STARLIGHT-CUOTA 2025
143	GENERAL DE SERVICIOS I.T.V., S.A.	56,31	N.:001162197 / MATR.:TF-6203-AB / PERIODICAS - N.INSP.:001162197 / MATR.: TF-6203-AB / N.:001162197 / MATR.:TF-6203-AB / EMISIONES - N.INSP.:001162197 / MATR.: TF-6203-AB / TASAS - N.INSP.:001162197 / MATR.: TF-6203-AB
144	INDUSTRIAS JUNO S.A.	284,71	JUNORAL B-5 BLANCA ANTIMOHO, COLOR: 1502-Y, EMULSION ACRILICA HIDROCRIL, RODILLO ANTIGOTA, REDONDO 50.22CM, PALETINA KANA ABSOLUT 80 REF: 477080-309, SELLADOR INVISIBLE AL SILOXANO, PLASTE JUNO AL USO, FIELTRO PLAST.SUELOS ROD.1X20M
145	INNOVATICA GESTION DEL CONOCIMIENTO S.L.	2.626,85	SEGUIMIENTO, CONTROL Y CUMPLIMENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEFINIDAS POR EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LEY CANARIA 12/2014, DE 26 DE DICIEMBRE). - FACTURA (1 DE 2) CORRESPONDIENTE AL 50% DEL PRESUPUESTO NÚMERO P-2024-137
146	IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ	700,00	ARRENDAMIENTO DOS ACCIONES DE LA GALERÍA "MINADEROS Y AGUATAVAR" DURANTE EL AÑO 2025
147	ISONORTE EMPLEO S.L.U.	4.199,71	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES VARIAS DEL MUNICIPIO DE TIJARAFE. EXPEDIENTE N°. 481/24. MES DE DICIEMBRE 2024
148	ISONORTE EMPLEO S.L.U.	1.011,59	SERVICIO DE LIMPIEZA ESCUELA INFANTIL. MES DE DICIEMBRE 2024
149	ISONORTE EMPLEO S.L.U.	4.199,71	SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES E INSTALACIONES VARIAS DEL MUNICIPIO DE TIJARAFE. EXPEDIENTE N°. 481/2024. MES DE ENERO 2025
150	JENIPHER GRILLET NAVARRO	72,01	COMPRA DE PRODUCTOS VARIOS. LUCHADA REALIZADA EN EL BARRIO DE LA PUNTA
151	JESICA MARIA MARTIN PEREZ	40,00	TRANSPORTE JUVENTUD A PUNTAGORDA
152	JESICA MARIA MARTIN PEREZ	41,20	TRANSPORTE DE ACTIVIDAD DE INICIACIÓN AL BOXEO PUNTAGORDA
153	JESICA MARIA MARTIN PEREZ	72,10	SERVICIO TRASLADO DESDE EL HOSPITAL HASTA LA RESIDENCIA
154	JORGE LUIS RIO CIMA	3.085,61	ALQUILER MATERIAL NAVIDAD 2024. FIGURA SUELO 24V 3.5X1.7X0.8M LED / M. FAROLA 2.00X0.76M LED+METACRILATO +MOVIE / ENTREGA Y RECOGIDA DE MATERIALES TRAYECTO EN BARCO
155	JOSE ANGEL LORENZO MARTIN	500,00	ARRENDAMIENTO ACCIÓN AGUA MINADEROS DURANTE EL AÑO 2024
156	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	120,38	DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA
157	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	678,92	DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA
158	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	154,08	CASA HACIENDA- MANO DE OBRA
159	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	1.588,81	MANTENIMIENTOS INFORMÁTICOS, DOMINIOS 2025
160	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	288,90	DEPENDENCIAS MUNICIPALES - RODILLO, PRESENTADOR, IPS
161	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	265,36	PFE -LICENCIA, TARJETA DE RED
162	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	43,32	TIJARAFE JOVEN - CABLE RED, SWITCH
163	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	57,78	SAD DEPENDENCIA- MANO DE OBRA
164	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	423,72	SERVIDORES - MANO DE OBRA
165	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	43,72	SAD DEPENDENCIA - MANO DE OBRA
166	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	118,44	POLICIA LOCAL - MANO DE OBRA
167	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	564,32	NUEVAS TECNOLOGÍAS - MANO DE OBRA
168	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	333,20	DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA
169	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	490,17	DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MANO DE OBRA
170	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	1.367,59	SERVIDORES -DISCOS DUROS, VENTILADOR
171	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	342,68	DEPENDENCIAS MUNICIPALES - CARGADOR, CABLE HDMI, LICENCIA CAD, RATÓN, TINTAS 407, ADAPTADOR MINI
172	JOSE FELIX RODRIGUEZ PAZ	225,03	DEPENDENCIAS MUNICIPALES - MODULO, SODDIM, DISCO NV2, LICENCIA OFIMATICA
173	JOSE MANUEL PAIS HERNANDEZ	8.500,00	ARRENDAMIENTO DE AGUA DE LAS ACCIONES N° 10121,10355,11121,11355,12121,12355,20121,20355,21121,21355,22121,22355,11353,12353,21353,10353,20353 DE 1/01/2025 A 31/12/2025
174	LER LIBRERIAS LA PALMA CANALIBROS SLU	23,25	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. UN DIA DE L LUVIA / LIBRO REALIDAD AUMENTADA: CONOCE LOS ANIMALES DEL BOSQUE-77181 / PUZZLE MADERA INSECTOS/MASCOTAS/ANIMALES WOOMAX 3 SURTIDO +24 MESES 8 PIEZAS - 49.679
175	LETICIA ROCHA PEREZ	683,92	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIGITAL PARA REDES SOCIALES. DICIEMBRE 2024 GESTIÓN WEB ELABORACIÓN DE NOTAS DE PRENSA PUBLICIDAD META (FACEBOOK E INSTAGRAM) MERCADO DE NAVIDAD
176	LUIS ALBERTO BRITO ACOSTA	642,00	HORAS DE MAQUINA PARA REPARACION DE PISTA
177	LUIS ALFONSO LORENZO MARTIN	1.000,00	ARRENDAMIENTO 2 ACCIONES AGUA MINADEROS DURANTE EL AÑO 2024
178	M ASENSIO CRUZ S.L.U.	267,50	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN PLAN DE / SEGURIDAD PARA CELEBRACIÓN DE EVENTO "I / CONCENTRACION / DE LUCHA CANARIA EN TIJARAFE", EL DÍA / 18/01/2025 DE 10:00 A 13:30 HORAS EN PLAZA DE / NUESTRA SEÑORA / DE FÁTIMA EN EL BARRIO DE LA PUNTA, TIJARAFE.
179	MARCOS HERNANDEZ	2.166,75	FISIOTERAPIA SAD DEPENDENCIA SESIONES DOMICILIARIAS VARIAS TIJARAFE



180	HERNANDEZ MARIA DENISE LE AMITRE NODA	585,60	REDACCIÓN DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD DEL MERCADILLO NAVIDAD EN TIJARAFE A REALIZARSE LOS DÍA 13, 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2024. - CON SEIS HORAS DE IMPLANTACIÓN PARCIAL
181	MARIA ELENA LORENZO RODRIGUEZ	333,84	PROYECTO: " CON MAYOR BIENESTAR" CENTRO DE DÍA DE TIJARAFE PROGRAMA " CON MAYOR BIENESTAR" PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, DESARROLLO SOCIO-EMOCIONAL Y HÁBITOS SALUDABLES MES: ENERO (16/01/2025, 24/01/2025, 31/01/2025)
182	MARIA NILA ACOSTA RODRIGUEZ	2.400,00	ARRENDAMIENTO DE 6 MÓDULOS DE LAS GOTERAS - ARRENDAMIENTO DE 6 MÓDULOS (10.297, 11.297, 12.297, 20.297, 21.297Y 22.297) DE SANTO DOMINGO "LAS GOTERAS", DURANTE EL AÑO 2025
183	MARIA ROSA RODRIGUEZ SOSA	71,72	JARDINES. CORDULINE M20 / GERANIOS COLGAR
184	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	505,17	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7835 2610 TECNICA SEP OCT)
185	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	440,97	MANTENIMIENTO POR COPIAS (ML4020 05HB INTERV ALQ ENE)
186	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	295,53	MANTENIMIENTO POR COPIAS (WC7225 1178 CULTURA MAY AGO)
187	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	75,51	MANTENIMIENTO POR COPIAS (MP2000 0438 COMUN MAR DIC)
188	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	185,73	MANTENIMIENTO POR COPIAS (SCX6545 01HP RECAUD SEP DIC)
189	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	46,04	MANTENIMIENTO POR COPIAS (SLM4370 05AD REGISTRO SEP DIC)
190	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	50,51	MANTENIMIENTO POR COPIAS (E40040 8952 REGISTRO AGO DIC)
191	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	96,39	MANTENIMIENTO POR COPIAS (E50045 601K CONTB AGO DIC)
192	MARLY LIBRERÍA PAPELERIA S.L.	101,65	MANTENIMIENTO POR COPIAS (E42545 601K CONTAB AGO DIC)
193	MIDISOL, S.L.	2,89	CENTRO DE DÍA. LLAVINES TODOS MODELOS
194	MOLINETE SOUND S.L.U	6.671,88	SONIDO FERIA NAVIDAD TIJARAFE - MONTAJE DE SONIDO Y LUZ BLANCA PARA FERIA DE NAVIDAD EN LA PLAZA DE CANDELARIA (TIJARAFE). INTERIOR DE LA CARPA CON VARIAS ACTUACIONES.
195	MOLINETE SOUND S.L.U	3.244,78	SONIDO Y LUZ OBRA TEATRO: DE FÁBULA - MONTAJE DE SONIDO PARA OBRA DE TEATRO DE FÁBULA. EN LA CASA DE LA CULTURA DE TIJARAFE
196	MOLINETE SOUND S.L.U	2.893,28	SONIDO PARRANDA LA PALMA - MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN BÁSICA PARA CONCIERTO DE PARRANDA LA PALMA, UN CANTO A MEXICO. PLAZA DE CANDELARIA (TIJARAFE).
197	NATALIA LOPEZ CARDENAS IMPRENTA NATALIA LOPEZ	1.797,60	CALENDARIOS DE PARED-FALDILLA F19/32X23.5CM-IMPRESO 4/0 COLOR-TALADRO CENTRAL, CALENDARIOS SOBRE MESA-IMPRESOS 4/4
198	OMAR MARTIN DIAZ	515,74	EMBELLECIMIENTO DE FACHADA AYUNTAMIENTO. REPARACIÓN DE CUARTO SERVIDORES
199	ORRIBO PEREZ, S.L.	342,75	PIINZA PLASTICA SUEJ. MOPA 1 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UND 12 ¡UNDS GUANTE NITRILO T/M. 10 UNDS BOLSA BASURA 80X100 ROJA. 40 UNDS LIMPXEL FRESC. 10L., FREGASUELO.1 UNDS SUAMEL 10L. SUAVIZANMTE.1 UNDS KLEN-CB 5L. DETERGN.4 UNDS - ESCUELA INFANTIL
200	ORRIBO PEREZ, S.L.	251,37	TAXEL W C PERLADO 1 UNDS LIMPXEL FRESC 10 L FREGASUELO. 2 UNDS GUANTE NITRILO T/M 10 UNDS PAPEL SECAMANOS 6 UND-. 12 UNDS FOOD CLOR 5L. USO ALIMENTARIO. 4 UNDS - ESCUELA UNFANTIL
201	PANIFICADORA LLANENSE, S.L.	183,70	CENTRO DE DÍA. FACTURA Nº 8000028 PEDIDOS OCTUBRE Y NOVIEMBRE
202	PIROTECNIA ISLA BONITA SL	1.198,40	SERVICIO PIROTÉCNICO FIESTA DE LA VIRGEN DE CANDELARIA 2025 / TÉCNICO PIROTÉCNICO
203	QUIDELIM, S.L.	424,83	RESIDENCIA DE MAYORES. SABANINDAS SALVACAMA 60X90 150 UND. (EMPAPADORES) / MASTER 100 AD 24 KG. UN 1719 LIQUIDO ALCALINO CAÚSTICO, N.E.P. (HIDRÓXIDO DE SODIO). 8, GE II, (E) LQ 1 LT. / DICOM M 20 L. DETERGENTE 1 CAJA PELOTA PADEL
204	REALPIVOT, S.L.	156,00	
205	REALPIVOT, S.L.	974,35	MATERIAL DEPORTIVO PSICOMOTRICIDAD
206	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	16,40	PRODUCTOS PISO TUTELADO
207	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	110,30	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
208	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	60,55	PRODUCTOS ESCUELA INFANTIL
209	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	78,53	PRODUCTOS AYUNTAMIENTO. MATERIALES DE LIMPIEZA. MATERIALES PARA REALIZACIONES DE ACTOS CULTURA Y FESTIVOS
210	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	78,40	PRODUCTOS CAMPAÑA DE NAVIDAD
211	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	35,32	QUESO, VARIOS ARTÍCULOS CENTRO DE DÍA
212	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	21,23	VARIOS ARTÍCULOS CABALGATA DE REYES 2025
213	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	39,60	VARIOS QUESO PISO TUTELADO
214	ROSA NIEVES CASTRO GONZALEZ	3,80	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL. ARTICULOS VARIOS
215	ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	434,30	MATERIALES DE OFICINA PARA AYUNTAMIENTO
216	ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	360,00	PREMIO CONCURSO DE DIBUJO. SEMANA CULTURAL 2024.PRODUCTOS CULTURA
217	ROSA NIEVES PULIDO BARRETO	185,00	PREMIOS CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD 2024. PRODUCTOS CULTURA
218	SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	265,36	BRINDIS TORNEO NAVIDAD ENVTE Y DOMINO. 26 DE DICIEMBRE 2024
219	SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	421,58	BRINDIS 26 DICIEMBRE 2024. AREA DE CULTURA
220	SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	288,90	CHOCOLATADA NOCHE DE REYES 2025
221	SAL Y PIMIENTA LA VENTA S.C	920,74	2 FEBRERO 2025: BRINDIS DIA DE LA VIRGEN DE CANDELARIA
222	SAL Y PIMIENTA LA VENTA	53,50	20 DICIEMBRE: SORTEO BONO CENA DE NAVIDAD

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 77454144NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: https://tijarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24



S.C			
223	SALGUERO LA PALMA, S.L.	144,45	BANDERAS ESTAMPADAS DE CANARIAS CON ESCUDO MED. 3X2 MTS
224	SALVA TRUS-TRUS S.L.	39,35	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
225	SALVA TRUS-TRUS S.L.	14,63	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
226	SALVA TRUS-TRUS S.L.	14,63	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
227	SALVA TRUS-TRUS S.L.	32,75	PRODUCTOS CENTRO DE DÍA
228	SALVA TRUS-TRUS S.L.	28,50	CENTRO DE DIA. CHOCOLATINAS KINDER BUENO
229	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	118,77	ALARMA ANTI-INTRUSION. POLIDEPORTIVO LA PUNTA.
230	SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS SL	1.249,92	SERVICIO DE RESCATE ANIMAL Y DESARROLLO DEL BIENESTAR ANIMAL EN TIJARAFE. MES DE ENERO
231	SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS SL	1.249,92	SERVICIO DE RESCATE ANIMAL Y DESARROLLO DE BIENESTAR ANIMAL EN TIJARAFE. MES DE FEBRERO
232	SOAC LA PALMA S.L.	7.566,42	PROMOCION DEPORTIVA DE ENERO 2025
233	TALLER AGRICOLA YEPABELY, S.L.	81,00	MANGUERA R2 AT 1/2" / CASQUILLO R1-2AT 1/2" / TERMINAL H RECTO ORFS 1 3/16-12 MANG.1/2 / TERMINAL H 45. ORFS 9/16-18 MANG. 1/4. MIXTA CAT
234	TIFOISE S.L.	161,03	CORPUS CHRISTI. PAPEL KRAFT (ROLLO DE 400 METROS APROXIMADOS) SAL 25KG EXT
235	TOMAS BARRETO S.A.	69,43	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. DETERGENTE LIQ.COLONIA SPAR 4,050L 54L / BOLSA BASURA AC.55X64 ACAMPA 30L 20UD
236	TOMAS BARRETO S.A.	123,11	CENTRO DE DIA. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / PALMERITAS HOJALDRE SPAR 180GR / CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO NESCAFE 100GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / GOFIO DE MEZCLA LOS MOLINOS 1KG
237	TOMAS BARRETO S.A.	70,98	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. HIGIENICO CONVENCIONAL 12RX2C TORK 300S / BOBINA SECAMANOS 500S 6RX2C TORK / FREGASUELOS SUPER PERF. GOLD DISICLIN 1L
238	TOMAS BARRETO S.A.	86,65	CENTRO DE DIA. KG.QUESO BARRA GOUDA S/LACT.P.DO QUEIXO / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR
239	TOMAS BARRETO S.A.	12,60	CENTRO DE DIA. CHICHARRONES BANDEJA LA MONTAÑA 200GR
240	TOMAS BARRETO S.A.	125,17	CENTRO DE DIA. COMPOTA FRUTAS VAR. BABY HERO P-2X120GR / NECTAR EXOTICO FRUTOS ROJOS JUVER 1L. / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / COMPOTA MANZANA HERO 2X120GR / FIAMBRE DE CERDO TULIP 435GR
241	TOMAS BARRETO S.A.	26,51	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. LIMPIADOR BAÑO DON LIMPIO 1,3L
242	TOMAS BARRETO S.A.	122,65	CENTRO DE DIA. NECTAR PERA-PIÑA JUVER 250ML / NECTAR MELOCOTON JUVER 250ML / LECHE S/LACTOSA SEMIDESNATADA PASCUAL 1L / CROISSANT NORMAL BOLSA SPAR 400GR / KG.FIAMBRE YORK FOOD SERVICE
243	TOMAS BARRETO S.A.	9,65	CENTRO DE DIA. RECOGEDOR CON PALO SIN MARCA / CHORIZO PALMERO EL PASO UD
244	TOMAS BARRETO S.A.	21,82	CENTRO DE DIA LIMPIEZA. LAVAVAJILLA AUTOMATICA AD ACEBIÑO 5L / INFUSION MENTA Y POLEO SPAR 25UD / NECTAR EXOTICO PIÑA COCO JUVER 1L.
245	TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	502,90	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA AGRUPACION TAJADRE DESDE TIJARAFE A S/C DE LA PALMA Y REGRESO EL DIA 02/01/25
246	TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	465,45	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE A ROQUE FARO EN GARAFIA Y REGRESO EL DIA 18/01/25
247	TRANSPORTES INSULAR LA PALMA S.COOP.	529,65	SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE TIJARAFE AL VOLCAN TAJOGAITE Y REGRESO EL DIA 15/02/25
248	VIAJES LA MOLINA, S.L.	120,00	CONCEJALIA DE FIESTAS. CENA DE NAVIDAD. BONO REGALO PARA SERVICIOS DE BINTER VALORADO EN 120,00 €
249	VIAJES LA MOLINA, S.L.	1.267,45	CONCEJALIA DE CULTURA GRUPO CANTARES DE NAVIDAD
250	VIAJES LA MOLINA, S.L.	1.077,54	CONCEJALIA DE FIESTAS VERBENA DE NAVIDAD ORQUESTA FRAMBUESA
251	VIAJES LA MOLINA, S.L.	1.011,00	CONCEJALIA DE CULTURA GRUPO FABULA
252	VIAJES LA MOLINA, S.L.	57,15	CONCEJALIAS DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS. RETOS/APUESTAS DE LA TRANSFORMACION DIGITAL EN LAS AAPP DE CANARIAS: GOBIERNO DEL DATO, CIBERSEGURIDAD
253	VIAJES LA MOLINA, S.L.	217,85	CONCEJALIA DE INFANCIA Y FAMILIA. MERCADO DE NAVIDAD. MUSICAL INFANTIL KOMBA.
254	VIAJES LA MOLINA, S.L.	143,84	EDUACION, JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS ULL
255	VIAJES LA MOLINA, S.L.	186,76	AREA DE MEDIO AMBIENTE: TIJARAFE CAMINA
256	VIAJES LA MOLINA, S.L.	50,90	CONCEJALIA DE FIESTAS 02 FEBRERO BANDA DE MUSICA
257	YONE ROCHA PEREZ	208,51	LICENCIA ZOH MAIL MARKETING@VERTICALTIJARAFE.COM (PERIODO 2024) LICENCIA ZOH MAIL (29.01.2025 - 28.01.2026) RESOLUCIÓN DE INCIDENCIA EN COPIAS DE SEGURIDAD DE LA RED DE SITIOS DE TIJARAFE.COM OPTIMIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARCHIVOS FUENTES DE LOS LIBROS, REVISTAS Y PROGRAMAS DE FIESTAS PUBLICADOS EN BIBLIOTECA DIGITAL
258	YONE ROCHA PEREZ	489,44	INICIACIÓN DEL DESARROLLO WEB DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.

4.- CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS, Y RECEPCION SUMINISTROS Y SERVICIOS.

La Junta de Gobierno de 060224, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta legal, aprobar las siguientes certificaciones:

1. Certificación ordinaria nº 1 correspondiente al mes de febrero del contrato de obras denominado "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA CARDOSA", por un importe de 67.963,41 Euros, suscrita por doña Mayra Rodríguez Herrera, a favor de Breñafe S.L.



2. Certificación ordinaria única correspondiente al mes de febrero del contrato de obras denominado “MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO LA MONTAÑETA”, por un importe de 66.112,50 Euros, suscrita por doña Mayra Rodríguez Herrera, a favor de Breñafe S.L.

5.- BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TIJARAFE QUE CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA Y DETERMINADOS ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA DURANTE EL CURSO 2024-2025.

Se dio cuenta de las Bases de ayudas económicas para estudiantes residentes en el municipio de Tijarafe, que cursen estudios fuera de la isla, y determinados estudios en la isla de La Palma, durante el curso 2024-2025, aprobadas por Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, de siguiente tenor literal:

“BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA

ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE TIJARAFE, QUE

CURSEN ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA, Y DETERMINADOS ESTUDIOS EN LA ISLA DE LA PALMA, DURANTE EL CURSO 2023-2024”.

I.- OBJETO.- Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a los estudiantes del municipio de Tijarafe, para cursar estudios fuera de la isla de La Palma, siempre que los mismos no se impartan en ningún Centro Escolar de la Isla de La Palma, durante el curso académico 2023.-2024, así como los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado en Enfermería que se cursen en la Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma.

Su obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos, unos de carácter económico y otros de carácter académico. Los primeros están destinados a garantizar que reciban dichas ayudas quienes no dispongan de rentas familiares suficientes para afrontar los gastos de educación de sus miembros; los segundos tienen la finalidad de estimular al alumnado por su aprovechamiento académico.

En la cuantía a otorgar en concepto de beca se incluyen todos los conceptos, tales como costes de matrícula, desplazamiento, alojamiento.

II.- CONVOCATORIA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

III. PRESUPUESTO.- Estas ayudas serán financiadas con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tijarafe.

IV.- PLAZO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES NATURAL, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijarafe.

V.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes podrán presentarse debidamente cumplimentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Tijarafe, en la sede electrónica (<https://sede.aytotijarafe.es>) o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán conservar los justificantes de las solicitudes presentadas y, deberán aportarlos para cualquier reclamación relacionada en el momento de presentación de las mismas.

VI.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que, reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de Tijarafe con anterioridad a la fecha de la convocatoria de las ayudas.
2. Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tijarafe.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 7T454L44NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



3. Tener formalizada y aceptada la matrícula en alguna de las modalidades de estudio, reflejadas en estas bases, para el presente curso escolar al que corresponda la convocatoria.
4. Que los estudios a realizar sean en Centros Públicos.
5. Que los estudios cursados no puedan realizarse en ningún centro de la isla de La Palma, a excepción de los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado en Enfermería que se cursen en la Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma, o los realizados en las sedes de la UNED en la isla.
6. Que la Universidad o Centro Educativo donde se encuentre matriculado/a radique fuera de la isla de La Palma. Y en la isla de La Palma los estudios que se relacionan en el apartado siguiente:
 - a) Los estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado en Enfermería que se cursen en la Unidad Docente de la Escuela de Enfermería de la Universidad de La Laguna, con sede en la isla de La Palma.
 - b) Enseñanzas universitarias que se impartan en las sedes de la UNED de la Isla de La Palma, para la obtención de títulos oficiales de Grado.
 - c) Enseñanzas universitarias que se impartan en las sedes de la UNED de la Isla de La Palma, para la obtención de títulos oficiales de Máster.
 - d) Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado modalidad a distancia en otras universidades públicas.
 - e) Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster modalidad a distancia en otras universidades públicas.

7. Cumplir los requisitos académicos a los que se refiere la presente convocatoria.

No serán beneficiarios/as de esta ayuda aquellos alumnos/as, que se encuentren realizando estudios en centros privados de cualquier tipo.

Para adquirir la condición de beneficiario/a será necesario completar toda la información que se solicita en el **Anexo I** de las presentes bases.

VII.- OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.- Los adjudicatarios/as de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

1. Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y no para fines distintos a los establecidos en las presentes bases.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, y facilitar los datos que se requieran.

VIII.- CLASES DE AYUDAS.-

Podrán solicitarse ayudas para realizar el curso académico al que haga referencia la convocatoria, quienes realizaron alguno de los estudios siguientes:

1. **En la Península o en el extranjero.** Cuando se impartan en centro públicos.
 - 1.1 Estudios universitarios y superiores.
 - 1.2 Estudios de post grado o máster.
 - 1.3 Estudios Superiores Artísticos.
 - 1.4 Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado medio y superior cuando no pueden realizarse en la Isla de La Palma.



2. **En otras Islas del Archipiélago Canario.** Cuando se impartan en centros públicos.
 - 2.1 Estudios universitarios y superiores.
 - 2.2 Estudios de post grado o máster.
 - 2.3 Estudios Superiores Artísticos.
 - 2.4 Ciclos Formativos de Formación Profesional de grado medio o superior cuando no pueden realizarse en la Isla de La Palma.
3. **En la Isla de La Palma, en centros públicos:**
 - 3.1 Enseñanzas universitarias que se impartan en las sedes de la UNED de la Isla de La Palma:
 - 3.1.1 Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.
 - 3.1.2 Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Máster.
 - 3.2 Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado modalidad a distancia en otras universidades públicas.
 - 3.3 Estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster modalidad a distancia en otras universidades públicas.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.-

Al objeto de formular la antedicha propuesta se tendrá en cuenta los siguientes criterios y baremos:

1. **Situación económica familiar,** en función de la renta y del número de miembros que integran la familia del petionario/ahasta 4 puntos.
2. **Expediente académico** o formativo del petionario/ahasta 4 puntos.

1. La **situación económica familiar** se valorará en función de la renta neta:

La puntuación a alcanzar será la siguiente:

Ingresos económicos:	Puntos:
Igual o menos de 11.000 € (per cápita)	4 puntos
11.000,01 a 20.000 € (per cápita)	3 puntos
20.000,01 a 28.000 € (per cápita)	2 puntos
Mayor de 28.000,01 € (per cápita)	1 punto

En el caso de que en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes se de la circunstancia de que bien la totalidad de los sustentadores principales de la unidad familiar (padre, madre y/o, en su caso, pareja de alguno de éstos que conviva en el domicilio familiar) se encuentra en situación de desempleo por más de dos meses o bien él/la propio/a solicitante que constituya unidad familiar independiente y, en su caso, su pareja, la puntuación a otorgar a la situación familiar será:

- 4 puntos, si la situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud de ayuda se prolonga durante más de 6 meses.
- 3 puntos, si la situación de desempleo en el momento de presentar la solicitud de ayuda se prolonga durante menos de 3 meses.

Tomando como referente, en su caso, la duración en situación de desempleo del miembro de la unidad familiar que lleve mayor tiempo en la misma.



- f) Cualquier otro documento no señalado en este apartado que el interesado/a considere de interés presentar en apoyo a su petición.

2.- Cuando se trate de ayudas para máster, deberán aportar además de la documentación prevista en los apartados anteriores:

- a) Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título correspondiente de licenciado, diplomado o graduado y de los estudios necesarios para la realización del máster.
- b) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas durante la licenciatura, diplomatura o grado, en su caso.

Los certificados municipales expedidos para este fin serán gratuitos para los solicitantes.

XII.- INSTRUCCIÓN.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría de la Corporación, o persona en quien delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos del artículo 24.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado constituido por la Concejalía de EDUCACIÓN, que en base a los criterios de adjudicación fijados en estas bases, emitirá propuesta de resolución definitiva relativa a los solicitantes a los que se concede la ayuda y su cuantía. Dicha propuesta se remitirá a la Junta de Gobierno Local que resolverá el procedimiento.

En la resolución, que deberá ser motivada, se hará constar además de los solicitantes o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la desestimación del resto de solicitudes. La misma pone fin a la vía administrativa. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de subvención será de tres meses contados desde el fin del plazo de recepción de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El acuerdo de concesión de ayudas se le notificará al interesado y se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

XIII.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos previstos en la Base XI, se requerirá al interesado mediante publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijarafe (www.tijarafe.sedelectronica.es) para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, contados a partir de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

XIV.- FORMA DE PAGO.- El importe de la ayuda se recibirá de una sola vez a partir de la adjudicación definitiva por la Junta de Gobierno Local. El ingreso se realizará en la cuenta bancaria indicada por los beneficiarios. En caso de que el adjudicatario/a no se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, se procederá a la compensación de dicha deuda con la ayuda económica concedida.

Las presentes ayudas son compatibles con la percepción para esta misma finalidad de cualquier otra ayuda concedida por Administraciones o entes públicos o privados.

XV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.- De conformidad con lo previsto en el apartado 1.i) del art. 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando:

- Se obtenga la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.



XVI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- Constituye infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, y serán sancionables incluso a título de mera negligencia. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA PARA CURSAR ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA
DE LA PALMA Y DETERMINADOS ESTUDIOS EN LA ISLA , DURANTE EL CURSO 2023-2024**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-002 Fecha: 17/03/2025

1. DATOS PERSONALES DEL/LA SOLICITANTE
NOMBRE Y APELLIDOS.....D.N.I....., DOMICILIO.....CÓDIGO POSTAL..... MUNICIPIO.....TELÉFONO....., CORREO ELECTRÓNICO.....
2. DATOS ACADÉMICOS DEL/LA SOLICITANTE
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE CURSA..... CURSO.....UNIVERSIDAD O CENTRO EDUCATIVO.....
4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI del solicitante. <input type="checkbox"/> Fotocopia del documento acreditativo de estar matriculado/a en el curso académico correspondiente. <input type="checkbox"/> Declaración de IRPF del solicitante o sustentador principal de la familia y de todos los miembros computables que convivan con el solicitante. En caso de encontrarse desempleado certificado que acredite tal condición. <input type="checkbox"/> Documento expedido por la entidad bancaria en el que se haga constar el Código Cuenta Cliente. <input type="checkbox"/> Certificación académica o documento válido que acredite las calificaciones obtenidas en el curso anterior, incluidas suspendidas y no presentadas. <input type="checkbox"/> Cualquier otro documento que considere de interés.

D./Dª.....,
solicitante de ayuda para cursar estudios fuera de la isla de La Palma y determinados estudios en la isla, en el curso académico 2023/2024, o en caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor legal del mismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Acepta las bases de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Toda la información aportada con la presente solicitud son verdaderos.
- Autoriza al Órgano instructor a recabar los datos necesarios para verificar la información aportada, si así lo estimara necesario.
- Queda enterado de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados, dará lugar a la denegación de la ayuda.

En....., a de de 2024.

El/La solicitante (o su padre/madre/tutor legal en caso de ser menor de edad)

Fdo.:.....

La falsedad en documento público es un delito tipificado por el Código Penal,. Los datos que se suministren se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo tratadas conforme a las exigencias legales y guardándose las medidas que garantizan su confidencialidad.



Después un breve debate la Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:
PPRIMERO.- Aprobar y convocar la concesión de ayudas económicas para estudiantes residentes en el municipio de Tijarafe, que cursen estudios fuera de la isla, y determinados estudios en la isla de La Palma, durante el curso 2024-2025.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tijarafe.

6.- ADENDA DECIMOTERCERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, la Secretaria da lectura de la propuesta de Adenda Decimotercera al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Tijarafe para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma, que es del siguiente tenor literal.

ADENDA DECIMOTERCERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

En Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 2025.

De una parte, el Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De otra, la Sra. Doña Yaiza Cáceres Lorenzo en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tijarafe.

INTERVIENEN

El Sr. D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, con [REDACTED], por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día _____.

La Sra. Doña Yaiza Cáceres Lorenzo, con D.N.I. [REDACTED] por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tijarafe, con NIF P3804700G, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del órgano competente de fecha _____.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 7T454L44NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24



Primero. El convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Tifarafe para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 15 de junio de 2017.

Segundo. La cláusula Segunda del Convenio suscrito establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente. A tal efecto se establecen en el presente documento los compromisos financieros del Cabildo con el Ayuntamiento para las actuaciones que le corresponde ejecutar.

Tercero. En sucesivas Comisiones de Seguimiento, las últimas celebradas los días 05 de septiembre de 2024 y 04 de febrero de 2025, se han determinado las actuaciones a realizar en el municipio, enmarcadas dentro de las líneas estratégicas que contempla el FDCAN, y la modificación de las mismas a lo largo de las distintas anualidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.-

Aprobar la Adenda Decimotercera al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Tifarafe para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO

DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2025 (LÍNEA ESTRATÉGICA 3: "POLÍTICAS DE EMPLEO") y en la anualidad 2023 en la (LÍNEA ESTRATÉGICA 2: "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS") descrita a continuación:

ANUALIDAD 2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.

LÍNEA ESTRATÉGICA Y EJE	MUNICIPIO	ACCIÓN	IMPORTE PREVISTO
LÍNEA 2 (2.1.29 MODIFICACIÓN, MEJORAS O CREACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES: CALLE LOS POETAS)	Tifarafe	Modificación, mejoras o creación de vías públicas municipales: Los Poetas	152.092,41 €.

ANUALIDAD 2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.

LÍNEA ESTRATÉGICA Y EJE	MUNICIPIO	ACCIÓN	IMPORTE PREVISTO
-------------------------	-----------	--------	------------------



LÍNEA 2 (2.5.4) Edificio de Viviendas y Viveros de Empresas)	Tijarafe	Edificio de Viviendas y Vivero de Empresas <i>Dirección Facultativa</i>	88.379,38 €
---	-----------------	--	--------------------

ANUALIDAD 2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS.

LÍNEA ESTRATÉGICA Y EJE	MUNICIPIO	ACCIÓN	IMPORTE PREVISTO
LÍNEA 2 (2.10.7) Central Agroindustrial de Bellido T.M.Tijarafe	Tijarafe	Revisión de precios Central Agroindustrial de Bellido T.M. Tijarafe	124.281,88 €.

ANUALIDAD 2025

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO

Plan de Empleo: 92.327,24 € "Plan Empleo Social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3".

SEGUNDA.- La cantidad establecida en la presente Adenda tendrá carácter estimativo y se estará a resultados de lo efectivamente ejecutado. El Ayuntamiento deberá justificar las acciones ante el Cabildo Insular en la forma y plazos recogidos en la normativa reguladora del Fondo de Desarrollo de Canarias y que se reproducen en la cláusula tercera. Así mismo, está obligado a comunicar e informar a la institución insular sobre la tramitación, los importes y plazos de ejecución de las acciones recogidas en la presente Adenda. La falta de justificación total o parcial de los recursos asignados implicará la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por las cantidades abonadas anticipadamente. Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros de acciones incluidas dentro del FDCAN La Palma para este municipio.

TERCERA.- Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades serán los recogidos en la Cláusula sexta del Convenio marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de la Palma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, en concordancia con el apartado tercero de la cláusula quinta del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016/2025) para la isla de La Palma.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

**SR. PRESIDENTE DEL CABILDO
INSULAR DE LA PALMA**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE**

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 71454144NMMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24



La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda Decimotercera al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Tijarafe para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma.

SEGUNDO.- Suscribir la Adenda Decimotercera al Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Tijarafe para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la Isla de La Palma.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

7.- ADENDA I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA ESTABLECER LAS NORMAS REGULADORAS DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE EMERGENCIAS.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, la Secretaria da lectura de la propuesta de Adenda I al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y Cruz Roja Española para establecer las normas reguladoras de actuaciones conjuntas en materia de emergencias, que es del siguiente tenor literal.

ADENDA I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA ESTABLECER LAS NORMAS REGULADORAS DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE EMERGENCIAS

En Tijarafe, a xx de xxx de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Yaiza Cáceres Lorenzo, con N.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Tijarafe, de la que actúa en calidad de alcaldesa-presidenta, según xxxxxxxx y con domicilio a estos efectos en Plaza de la Paz nº1 y CIF P3804700G.

De otra parte, D. Heliodoro González Real, identificado con DNI [REDACTED], en representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q 2866001G y domicilio C/ San Lucas Nº 60, 38002 de Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de Presidente Provincial de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife, según Nombramiento de la Presidenta Autonómica, de fecha 19 de mayo de 2023 y facultado para la celebración del presente acto.

Las partes se reconocen la capacidad, legitimación y representación suficiente para formalizar el presente documento, y, en su mérito

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Tijarafe y Cruz Roja Española firman el 27 de abril de 2021, el denominado **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA ESTABLECER LAS NORMAS REGULADORAS DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE EMERGENCIAS”**

SEGUNDO.- La cláusula OCTAVA del referido convenio, dice: *“El presente Convenio entrará en vigor en el mismo momento de su firma, lo que implica la aceptación de las presentes cláusulas generales y con una duración máxima de 4 años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante adenda, antes de su finalización, por periodo total un total de 4 años más”.*

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 7T454L44NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24



TERCERO.- Que, en ejecución del referido Convenio y mantenidas las reuniones previas, previstas a los efectos de concretar los objetivos a alcanzar, así como el contenido detallado de la misma, por las partes se ha aprobado la formulación de la presente Adenda, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del referido Convenio es "...establecer las normas reguladoras de las actuaciones conjuntas a desarrollar entre el Ilustre Ayuntamiento de Tijarafe y la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Santa Cruz de Tenerife, para el fomento de acciones de promoción del bienestar social y la mejora de calidad de vida de la población".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN

En atención la antedicha cláusula OCTAVA, ambas partes convienen prorrogar el convenio matriz, siendo efectiva dicha prórroga desde el 27 de abril de 2025, hasta el 26 de abril 2029.

TERCERA.- CONDICIONES

Salvo las especificadas en el presente documento, el resto de condiciones respecto al convenio matriz, se mantienen inalterables.

Caso de producirse alguna modificación posterior, incluida la financiación asignada por el Ayuntamiento de Tijarafe para los años sucesivos, ésta será expresa mediante la firma de una nueva adenda y previo acuerdo de ambas partes.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación del mismo, las partes firman el presente acuerdo, a un solo efecto y en duplicado original en el lugar y fecha al inicio indicado.

La Alcaldesa-Presidenta
Ayuntamiento de Tijarafe

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Yaiza Cáceres Lorenzo

Heliodoro González Real

La Junta de Gobierno de 280225, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623, y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda I al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y Cruz Roja Española para establecer las normas reguladoras de actuaciones conjuntas en materia de emergencias.

SEGUNDO.- Suscribir la Adenda I al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tijarafe y Cruz Roja Española para establecer las normas reguladoras de actuaciones conjuntas en materia de emergencias.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día del encabezado, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 7T454L44NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24



LA ALCALDESA
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0002 Fecha: 17/03/2025

Cód. Validación: 7T454L44NWMN65F7XA6K6JW6F
Verificación: <https://tijarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

